Municipalidad de JUAN LEÓN MALLORQUÍN
Intendencia Municipal
Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal
RUTA INTERNACIONAL Nº 7 TELEFAX (0675) 265234 - ALTO PARANA

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Mario Noguera Torres**
Intendente Municipal.

De : Comité de Evaluación de Ofertas.

Fecha : 29 de enero de 2018

Ref. : **Adquisición de Combustibles**

Acto de Apertura de sobres
Llevado a cabo el día 24 del mes de enero del 2017, a las 07:30 horas, ocasión en el que se presentaron las propuestas técnicas y económicas que se reproducen a continuación: **ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA,** con una oferta económica de **Gs 345.510.200.-** (Guaraníes trecientos cuarenta y cinco millones, quinientos diez mil, doscientos) y **A.G.B. TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.,** con una oferta económica de **Gs 278.082.200.-** (Guaraníes doscientos setenta y ocho millones, ochenta y dos mil, doscientos); verificándose en forma preliminar los documentos sustanciales que acompañan a las mismas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.-

Comité de Evaluación
Conformado por acto administrativo del Intendente Municipal, y siendo integrado por el **Lic. Blas Larré Alarcón, Director de UAF** y **Jazmín María Molinas, Responsable de UOC**; quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.-

Solicitudes y Aclaraciones
No se han registrado.-

Evaluación de la oferta
Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.-

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

Jazmín María Molinas
Responsable U.O.C.

Lic. Blas G. Larré A.
Dpc. U.A.F.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales y verificados, en su caso, las informaciones contenidas en el SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado), el Comité de Evaluación de Oferta concluye cuanto se refleja en la siguiente tabla:

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA		A.G.B. TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
El formulario de oferta completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI.	Cumple		Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza de seguro).		No Cumple	Cumple	
Documentos de Constitución legal de la Empresa	Cumple		Cumple	
Poderes suficientes del firmante de la oferta	Cumple		Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Cumple		Cumple	

Por cuanto:

El oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA, NO CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial anteriormente señalados por lo que no es comparable técnica y económicamente, mientras que el oferente **A.G.B. TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial anteriormente señalados, por cuanto es comparable técnica y económicamente.-

Errores Aritméticos

No se practicó errores aritméticos, debido a que las sumatorias fueron correctamente efectuadas por el oferente.-

Agrupación de las ofertas

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-

No se realiza la agrupación de ofertas en el orden de los precios, debido que el oferente **A.G.B. TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.** es la única propuesta comparable técnica y económicamente, con un monto de oferta de **Gs 278.082.200.-** (Guaraníes doscientos setenta y ocho millones, ochenta y dos mil, doscientos).-

Cumplimiento de otros requisitos

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-

Especificaciones técnicas

Tras la verificación de los productos ofertados, en relación a las Especificaciones Técnicas contenidas en la Sección III – Alcance, del PBC, se ha constatado que los productos se ajustan a los requerimientos técnicos.-

MUNICIPALIDAD DE "DR. JUAN LEÓN MALLORQUÍN" U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Jazmín María Molinas
Responsable U.O.C.

Municipalidad de J.L. Mallorquín U.A.F.

Lic. Blas G. Larré A.
Enc. U.A.F.

Documentos formales

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS FORMALES	A.G.B. TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	
Fotocopia simple de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	
Fotocopia simple de la patente Municipal vigente.	Cumple	
Formulario de Datos del oferente	Cumple	
Declaración Jurada de Menores	Cumple	
Contrato de distribución o documentación que confiera al oferente la habilitación para proveer los bienes ofertados.	Cumple	
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple	
Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente otorgado por la autoridad competente en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	Cumple	
Documento que acredite el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre la boca de expendio de propiedad de la firma.	Cumple	
Declaración Jurada del oferente por la cual manifieste que de ser adjudicado se compromete entregar los bienes en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos de entrega establecidos.	Cumple	
Fotocopia de balance generales de los últimos dos ejercicios fiscales (2014-2015)	Cumple	

Atento a la tabla más arriba descripta, el oferente **A.G.B. TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.,** ha acompañado a satisfacción del Comité todos los recaudos de carácter formal y sustancial; de todo lo cual se colige que el oferente se ha ajustado a todas y cada una de las condiciones de la licitación.-

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Análisis de la Capacidad Financiera

Requisitos Mínimos	A.G.B. TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.				
	Año 2014	Año 2015	TOTAL	Promedio	Coef.
Ratios de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 2 últimos años					
ACTIVO CORRIENTE	313.398.859	406.126.335	719.525.194	359.762.597	114,26
PASIVO CORRIENTE	3.045.402	3.252.025	6.297.427	3.148.714	

Municipalidad de "Dr. Juan León Mallorquín" U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones
Jazmín María Molinas
Responsable U.O.C.

Municipalidad de J.L. Mallorquín U.A.F.
Lic. Blas G. Larré A.
Enc. U.A.F.

Endeudamiento: pasivo total/ activo total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 2 últimos años.					
PASIVO TOTAL	3.045.402	3.252.025	6.297.427	3148713,5	0,01
ACTIVO TOTAL	382.942.221	406.126.335	789.068.556	394.534.278	
Rentabilidad: porcentaje (%) de utilidad después del impuesto con respecto al capital. No debe ser negativo.					
UTILIDAD	16.500.000	19.125.000	35.625.000		0,05
PATRIMONIO NETO	379.896.819	383.455.860	763.352.679		

Con base a los balances presentados por el oferente, este Comité concluye que el mismo cumple con la capacidad financiera requerida en las bases concursales.

Recomendación de adjudicación

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar el contrato al Oferente **A.G.B. TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.**, con una oferta económica de **Gs 278.082.200.-** (Guaraníes doscientos setenta y ocho millones, ochenta y dos mil, doscientos).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.-

JAZMIN MARÍA MOLINAS
Responsable de UOC
Comité de Evaluación

LIC. BLAS LARRÉ ALARCÓN
Director de UAF
Comité de Evaluación